

A despacho del señor Juez, el presente proceso con la solicitud que antecede. Sírvasse Proveer.
-Cali, 16 de noviembre de 2021.-
La secretaria,

Diana Patricia Díaz Erazo

RAD. 005-2009-00530-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede el señor JORGE ELICER DRADA, quien fungía como demandado dentro del presente proceso, solicita la reproducción de los oficios de levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble de su propiedad ubicado en la calle 51 No. 46b -13 de esta ciudad, toda vez que el proceso se encuentra terminado y archivado.

Que verificado el expediente se observa que dentro del mismo se encuentra pendiente el levantamiento de la inscripción de la demanda decretada sobre el inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 370-373721 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali de propiedad del demandado, toda vez que se omitió en la sentencia que desató el litigio así ordenarlo, disponiéndose en auto posterior el archivo del proceso.

Teniendo lo anterior, el Juzgado

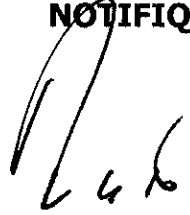
RESUELVE:

- 1.- PONER a disposición del memorialista el presente proceso para lo que considere pertinente.
- 2.- ORDENAR el levantamiento de la inscripción de la demanda que recae sobre el inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 370-373721 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali y que fuera comunicada por oficio No. 060 del 18 de enero de 2010 por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cali, quien inicialmente conoció del presente proceso.

Líbrese por secretaria la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE

El Juez,


RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

Juzgado Cuarto Civil del Circuito

En Estado No. 152 se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25-11-2021


DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria